

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
11800
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 201318

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
Y101713 / 12.03.2024
Persona de contacto/Tel.
Juan Tarantelli/155 INT21248
Nuestro nº fax
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion
Y101713

Montevideo, 22 de marzo de 2024.-

CIRCULAR N° 1

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN ABREVIADA.**

GRUPO: **230**

OBJETO: **CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CENTRALES TÉRMICAS.**

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

Dentro de la Parte II - CONDICIONES GENERALES PARA ADQUISICIONES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS:

1) En el punto 1. Disposiciones Generales, SE AGREGA:

Principios éticos que presidirán la relación de UTE con sus proveedores.

Los Proveedores deberán desarrollar las relaciones comerciales atendiendo a los principios generales de ética empresarial y de gestión transparente.

Por Resolución 23.-562 de fecha 8 de junio de 2023, UTE aprueba el documento "Principios éticos que presidirán la relación de UTE con sus Proveedores" y "Compromiso de adhesión a los principios éticos que presidirán la relación de UTE con sus Proveedores".

A tales efectos se publican a través de los siguientes links dichos documentos:

Principios éticos:

https://portal.ute.com.uy/sites/default/files/generico/Principios_et_icos_RE056223.pdf

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Compromiso de adhesión:

https://portal.ute.com.uy/sites/default/files/generico/Compromiso_adhesion_RE056223.pdf

Política Anti Soborno

UTE promueve una estricta conducta de tolerancia cero respecto al soborno.

Por Resolución 19.- 1918 de fecha 01 de agosto de 2019 se aprueba la Política Anti soborno de UTE.

Esta política se enmarca en los valores y principios de UTE que se encuentran explicitados en el Código de Ética y busca el estricto cumplimiento de la normativa penal vigente. En la presente Política se establecen las normas de conducta que debe guiar la actuación del personal propio, contratado y demás partes interesadas para limitar el riesgo de soborno.

Política Anti soborno:

<https://portal.ute.com.uy/sites/default/files/generico/politica%20antisoborno.pdf>

Formulario de ingreso de denuncias o intentos de soborno:

<https://apps.ute.com.uy/AppDenuncias/Formulario.aspx?id=8F364FF26633D906A15E828F83AD538ED52F297E381FB70A16680544D720FA6D>

Política Ambiental:

Por Resolución 21.-545 de fecha 15 de julio de 2021, se aprueba la Política Ambiental de UTE.

Se pone en conocimiento la misma a los efectos de que los proveedores adopten un enfoque orientado con criterios de desempeño ambiental de nuestra empresa.

Política Ambiental de UTE:

<https://portal.ute.com.uy/sites/default/files/files-cuerpo-paginas/Pol%C3%ADtica%20Ambiental%20UTE%20.pdf>

2) En el punto 10.3.b) CONDICIONES ESPECIALES PARA SUMINISTROS DEL EXTERIOR:

DONDE DICE:

Los oferentes deberán tener en cuenta que el seguro de los suministros a importar corre totalmente a cargo de la Administración, (con excepción de las cotizaciones de Zona Franca y Puerto Libre) por lo cual no deberá incluirse en la oferta, salvo que en el pliego particular se indique tal opción.

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

DEBE DECIR:

Seguros.

Los oferentes deberán tener en cuenta que el seguro de los suministros a importar corre totalmente a cargo de la Administración, (con excepción de las cotizaciones de Zona Franca, Puerto Libre y territorios excluidos en la póliza) por lo cual no deberá incluirse en la oferta, salvo que en el pliego particular se indique tal opción.

Dado que la póliza de UTE no cubre territorios excluidos (en los términos establecidos en el punto 24.7 del presente documento), los oferentes abarcados por esta situación solo podrán cotizar en condiciones Puerto Libre o Zona Franca.

3) En el punto 19.1 Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, SE AGREGA:

Cuando la garantía tenga establecido vencimiento, el Contratista deberá tener en cuenta que, en caso de que la misma no cubra el vencimiento establecido en el párrafo anterior, deberá gestionar su prórroga y ser aceptada por UTE previo a su vencimiento, por el plazo que corresponda hasta cubrir el mismo.

4) En el numeral 19.2 Garantía de Contravalor, SE AGREGA:

El Contratista deberá tener en cuenta que, en caso de que esta Garantía de Contravalor por entrega de Materiales o Equipos no cubra el vencimiento establecido, deberá gestionar su prórroga y ser aceptada por UTE previo a su vencimiento, por el plazo que corresponda, hasta cubrir el mismo.

5) En el numeral 19. 3 Garantía por incumplimiento en materia de Ley de Tercerizaciones, SE AGREGA:

El Contratista deberá tener en cuenta que, en caso de que la misma no cubra dicho vencimiento, deberá gestionar su prórroga y ser aceptada por UTE previo a su vencimiento, por el plazo que corresponda, hasta cubrir el mismo.

6) En el numeral 23.6 En materia de Ley de Tercerizaciones, SE MODIFICA, separando el punto en dos literales A. y B.:

23.6 En materia de:

A. Ley de Tercerizaciones

En caso que una empresa incumpla sus obligaciones laborales

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

correspondiendo la aplicación de una sanción, la misma se aplicará tanto a la empresa contratista como a sus titulares.

Una vez finalizados los juicios laborales que hayan determinado una condena sobre el contratista y por la cual UTE haya tenido que responder pecuniariamente, se establecerá una sanción a incluir en el registro de proveedores de UTE.

B. Principios éticos

En caso de conocimiento o detección de acciones u omisiones en el cumplimiento de lo establecido en el documento "Principios éticos que presidirán la relación de UTE con sus proveedores", al cual el proveedor adhiere al presentar su oferta, UTE podrá rescindir el contrato, así como, aplicar cualquiera de las sanciones previstas en el Decreto N° 155/013 y modificativos.

7) El numeral 24.7 Seguros, SE MODIFICA:

DONDE DICE:

Los seguros de los suministros serán tomados por la Administración de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3 de este Pliego, salvo que expresamente el Pliego Particular establezca otra opción.

En lo que refiere a las sumas aseguradas, el valor de los suministros en cada embarque y medio de transporte, no podrá superar, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Banco de Seguros del Estado, los U\$S 2.000.000 (dos millones de dólares estadounidenses), o su equivalente. En los casos que en un embarque fuera necesario superar el valor tope anteriormente expresado, el contratista deberá dar aviso por escrito a la Administración (Dpto. de Seguros, Palacio de la Luz, Piso 7°, Oficina 700, calle Paraguay 2431, Montevideo, Tele/Fax (598) 2208 2817), correo electrónico seguros@ute.com.uy); con al menos 15 (quince) días hábiles de antelación al embarque en fábrica, a efectos que ésta gestione la autorización del Instituto Asegurador, lo que le será comunicado al contratista para que pueda proceder al embarque.

Asimismo, debe tenerse presente que, el seguro contratado por la Administración no incluye el vehículo de transporte, así como tampoco los daños a terceros que pudiera ocasionar la carga, por lo que deberán tomarse las providencias necesarias por el proveedor, único responsable de las reclamaciones que pudieran ocasionarse para el caso que no cumpliera con su deber de asegurar.

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Para el caso de los traslados en territorio nacional de los suministros adquiridos en condición Puerto Libre, los daños en el material que sean de responsabilidad del proveedor no están amparados por las pólizas de seguros de Transporte de materiales.

DEBE DECIR:

Los seguros de los suministros serán tomados por la Administración de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3 de este Pliego, salvo que expresamente el Pliego Particular establezca otra opción.

En lo que refiere a las sumas aseguradas, el valor de los suministros en cada embarque y medio de transporte, no podrá superar, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Banco de Seguros del Estado:

Todo el mundo:

-Marítimo: U\$S 5.000.000

-Aérea: U\$S 2.000.000

-Terrestre: U\$S 2.000.000 (Siempre que el embarque se pueda fraccionar. En el caso de transformadores, los montos máximos pueden superar este límite)

En los casos que en un embarque fuera necesario superar el valor tope anteriormente expresado, el contratista deberá dar aviso por escrito a la Administración (Dpto. de Seguros, Palacio de la Luz, Piso 7º, Oficina 700, calle Paraguay 2431, Montevideo, Tele/Fax (598) 2208 2817), correo electrónico seguros@ute.com.uy); con al menos 15 (quince) días hábiles de antelación al embarque en fábrica, a efectos que ésta gestione la autorización del Instituto Asegurador, lo que le será comunicado al contratista para que pueda proceder al embarque.

Asimismo, debe tenerse presente que:

El seguro contratado por la Administración no incluye el vehículo de transporte, así como tampoco los daños a terceros que pudiera ocasionar la carga, por lo que deberán tomarse las providencias necesarias por el proveedor, único responsable de las reclamaciones que pudieran ocasionarse para el caso que no cumpliera con su deber de asegurar.

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en esta Póliza, esta Póliza excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza, que surja directa o indirectamente de o con respecto a cualquier:

- i) entidad domiciliada, residente, ubicada, constituida, registrada o establecida en un Territorio Excluido;
- ii) propiedad o activo ubicado en un Territorio Excluido;

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

- iii) individuo que se encuentra físicamente en un Territorio Excluido;
- iv) reclamación, acción, demanda o procedimiento de ejecución presentado o mantenido en un Territorio Excluido;
- v) pago en un Territorio Excluido.

Esta exclusión no se aplicará a ninguna cobertura o beneficio que el BSE deba proporcionar por ley o reglamento aplicable al BSE; sin embargo, prevalecerán los términos de cualquier cláusula de sanciones.

Para efectos de esta exclusión, Territorio Excluido significa:

- Bielorrusia (República de Bielorrusia); y
- Federación Rusa; y
- Ucrania (incluidas las regiones en disputa de Ucrania y la Península de Crimea)

Para el caso de los traslados en territorio nacional de los suministros adquiridos en condición Puerto Libre, los daños en el material que sean de responsabilidad del proveedor no están amparados por las pólizas de seguros de Transporte de materiales.

8) En el numeral 28.5 Anticipos de Pago, SE AGREGA:

El Contratista deberá tener en cuenta que, en caso de que esta Garantía de Contravalor por Pago Adelantado no cubra el vencimiento establecido, deberá gestionar su prórroga y ser aceptada por UTE previo a su vencimiento, por el plazo que corresponda, hasta cubrir el mismo.

Saluda atentamente,